LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO:

Artículo Único.- Se nombra al ciudadano Adrián Abelardo Anguiano Aguilar, como Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, quien iniciará el desempeño de sus funciones el día en que rinda el compromiso constitucional ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Transitorios:

Artículo primero.- Este acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de este H. Congreso del Estado de Yucatán.

Artículo segundo.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Tercero.- Notifíquese al ciudadano que alude el presente acuerdo para los efectos a los que haya lugar.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

PRESIDENTA:

DIP. INCRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.

SECRETARIO:

DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO CHEL.

SECRETARIO:

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA

TORRES.